

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja
Correo institucional: j14admintun@condoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, 06^o SEP 2018

DEMANDANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE SACHICA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SACHICA
RADICACIÓN: 15001-3333-014 2018 00130-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD

El señor WILSON MARÍA SIERRA HURTADO en calidad de Presidente del CONCEJO MUNICIPAL DE SACHICA, en ejercicio del medio de Control de Nulidad, de que trata el artículo 137 del C.P.A.C.A. formula demanda contra el MUNICIPIO DE SACHICA, a efectos de obtener la nulidad del Acuerdo N° 010 de 31 de julio de 2018, "Por el cual se fijan las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la administración central y descentralizada del Municipio de Sáchica, para la vigencia fiscal del año 2018", proferido por el Concejo Municipal de Sáchica.

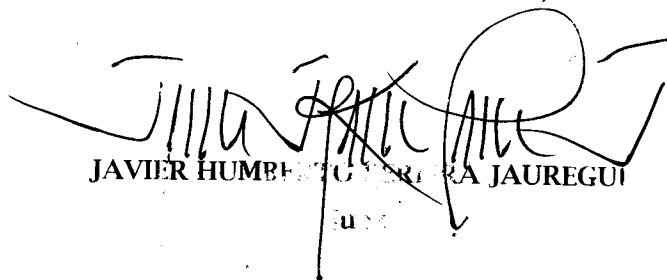
A folio 4 del escrito de la demanda, se solicita Medida Cautelar consistente en la suspensión provisional del acto demandado. Conforme a lo anterior, se hace necesario dar el trámite señalado en el art 233 del CPACA, y por tanto se ordenara corre traslado a la demandada.

Por lo anterior el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

RESUMEN:

PRIMERO.- CORRASE traslado a la parte demandada, de la solicitud de medidas cautelares, por el término de cinco (05) días, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo y primera parte del inciso tercero del artículo 233 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAVIER HUMBERTO GUERRERO JAUREGUI

slro

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
El auto anterior se notificó por traslado N° 38 de
HOY 07 SEP 2018 a las 8:00 A.M.
SECRETARIA